



UAIP-097-2021

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las diecisiete horas con cuarenta y siete minutos del veintidós de septiembre de dos mil veintiuno.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El día diecisiete de agosto del año que transcurre, se recibió solicitud de acceso a la información pública, a nombre de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, quien requiere: "(...) 1) Listado de procedimientos iniciados durante período de 2013-2021, relacionados a las Apelaciones (A), Denuncias (D), Apelaciones (ADP), Denuncias (DDP), Falta de Respuesta (FR), Oficiosa (O), Ampliación de Reservas, ante el IAIP. La anterior información se requiere segmentada, por fecha y año en que se ingresó el proceso, referencia del procedimiento, estado actual del proceso (tramite, finalizado) y en caso de haberse resuelto, el tipo de resolución que, puso fin al mismo, así como la fecha y año de finalización. 2) Detalle conceptual sobre las categorías de clasificación interna correspondientes a: 1) Apelaciones (A), 2) Denuncias (D), 3) Apelaciones (ADP), 4) Denuncias (DDP), 5) Falta de Respuesta (FR), 6) Oficiosa (O), 7) Ampliación de Reservas, ante el IAIP. 3) Requerimientos de información estadística correspondiente al período 2013-2021 que se detallan en el cuadro de Excel anexo a la presente solicitud. Finalmente indicó que la información se requiere desglosada por año.
2. Por auto de las quince horas con cuarenta y cinco minutos del diecinueve de agosto del año en curso, se admitió la solicitud, inició el procedimiento para la localización de la información, y se estimó el tiempo de respuesta a la solicitud de mérito, de conformidad al inciso primero del artículo 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública.
3. Por auto de las quince horas del día catorce del mes y año que prosigue, se amplió por cinco días hábiles el plazo para la entrega de la información, por las razones legales ahí expuestas.
4. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
5. A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65 y 72 LAIP, los entes obligados deberán emitir sus decisiones por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA DE LA SOLICITUD.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, se requirió a la Gerencia de Garantía de Protección de este ente obligado la información relativa a: 1) Listado de procedimientos iniciados durante período de 2013-2021, relacionados a las Apelaciones (A), Denuncias (D), Apelaciones (ADP), Denuncias (DDP), Falta de Respuesta (FR), Oficiosa (O), Ampliación de Reservas, ante el IAIP. La anterior información se requiere segmentada, por fecha

y año en que se ingresó el proceso, referencia del procedimiento, estado actual del proceso (tramite, finalizado) y en caso de haberse resuelto, el tipo de resolución que, puso fin al mismo, así como la fecha y año de finalización. 2) Detalle conceptual sobre las categorías de clasificación interna correspondientes a: 1) Apelaciones (A), 2) Denuncias (D), 3) Apelaciones (ADP), 4) Denuncias (DDP), 5) Falta de Respuesta (FR), 6) Oficiosa (O), 7) Ampliación de Reservas, ante el IAIP. 3) Requerimientos de información estadística correspondiente al período 2013-2021 que se detallan en el cuadro de Excel anexo a la presente solicitud. Finalmente indicó que la información se requiere desglosada por año.

En el escrito de respuesta, remitido a esta Unidad de Acceso a la Información Pública, se indicó que en relación al punto 1 se adjunta cuadro en el que se detalla la información desde el año 2013; no obstante, es importante hacer la aclaración que la fecha de la terminación no en todos los casos coincide con la fecha de notificación; lo anterior se aclara para fines estadísticos. En cuanto al requerimiento: "Detalle conceptual sobre las categorías de clasificación interna correspondientes a: 1) Apelaciones (A), 2) Denuncias (D), 3) Apelaciones (ADP), 4) Denuncias (DDP), 5) Falta de Respuesta (FR), 6) Oficiosa (O), 7) Ampliación de Reservas, ante el IAIP", es importante aclarar que las definiciones vienen dadas por procedimientos establecidos en las leyes aplicables al actuar del IAIP. Así, por ejemplo, para el caso de apelaciones se ciñe a lo dispuesto en los artículos 38, 82 y 83 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Es decir, tales actuaciones se hacen de conformidad con lo dictado por la legislación vigente. Por último, en lo referente al tercer requerimiento de información, no se establecerá la información conforme a los cuadros enviados pues la información que poseemos no se encuentra de tal forma, dificultando establecerla según el formato enviado. Al respecto, la LAIP establece en su artículo 62 que "...El acceso se dará solamente en la forma en que lo permita el soporte de la información solicitada". Ahora bien, es importante mencionar que de la información proporcionada en el número uno, se pueden obtener los datos conforme al cuadro remitido. Por tanto, **no se está negando información; por el contrario, se están brindando los insumos para que sea la persona solicitante quien genere sus propios datos.**

Debido a que la información estadística y la respuesta enunciada en el párrafo precedente, no se encuentran supeditadas a ninguna de las causales de reserva estipuladas en la ley de la materia, corresponde su entrega a la peticionaria por medio de este proveído y un documento anexo.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se RESUELVE:

1. Declárese procedente la solicitud de acceso a la información.
2. Entréguese a la peticionaria la información requerida, en la forma enunciada en este proveído.
3. Notifíquese a la interesada en el medio y forma señalado para tales efectos.

PRONUNCIADA POR LA OFICIAL DE INFORMACIÓN DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA QUE LA SUSCRIBE